

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN

CONVENIO N° ____-MIDIS/PNAEQW

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA**, en adelante **PNAEQW**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20550154065, con domicilio legal en Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas N° 208 (Piso 13-Av. Javier Prado Este), distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su director ejecutivo, señor **FREDY HERNÁN HINOJOSA ANGULO**, identificado con DNI N° 29608673 y designado por Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS del 26 de marzo de 2019 y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN**, que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** identificada con RUC N° 20163646499, con domicilio legal en calle Santa Catalina N° 117, distrito de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su rector, señor **HUGO JOSÉ ROJAS FLORES**, identificado con DNI N° 29236961, designado mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 545-2021-CEU del 31 de agosto de 2021; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por HINOJOSA ANGULO Fredy Hernan FAU 20550154065-hard Motivo: Soy V° B° Fecha: 13.10.2021 19:22:12 -05:00

Para efectos del presente convenio y para el caso de mencionar conjuntamente el **PNAEQW** y **LA UNIVERSIDAD** se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por ENCISO MIRANDA Miguel Angel FAU 20550154065-hard Motivo: Soy V° B° Fecha: 13.10.2021 13:15:18 +02:00

1.1 El **PNAEQW** es un Programa Nacional adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, creado con Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo local, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para las/los escolares de instituciones educativas públicas bajo el ámbito de cobertura del **PNAEQW**.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065-hard Motivo: Soy V° B° Fecha: 12.10.2021 19:32:34 -05:00

1.2 **LA UNIVERSIDAD** es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia. Promueve el liderazgo y excelencia a través de la formación de profesionales con un enfoque científico tecnológico, humanístico y social que permita administrar de manera sustentable la biodiversidad, la producción, la industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de marzo de 2019, se sostuvo una reunión de coordinación entre el jefe de la Unidad Territorial Arequipa del **PNAEQW** y el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de **LA UNIVERSIDAD**, donde se expuso los objetivos y términos sobre los que versa el presente convenio, dando ambas autoridades su consentimiento a fin que se continúe con los trámites respectivos para conseguir su suscripción.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065-hard Motivo: Soy V° B° Fecha: 13.10.2021 20:40:09 -05:00

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

El presente convenio tiene como base legal las siguientes disposiciones:

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065-soft Motivo: Soy V° B° Fecha: 12.10.2021 18:11:31 -05:00

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- Ley N° 30220, Ley Universitaria, que norma la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades y modificatorias.



Firmado digitalmente por: CHIPANA QUISPE DE OTAZU Valeria Fany FAU 20163646499 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/11/2021 13:22:57-0500

- Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, que establece las disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que de acuerdo con el modelo de cogestión se constituyan para la adquisición de bienes y contratación de servicios del Programa QALI WARMA.
- Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".
- Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EAAS) y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Resolución Ministerial N° 127-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos N° 003-2016-MIDIS, Lineamientos para la articulación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con entidades del sector privado y de la sociedad civil.
- Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 380-2018-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el Procedimiento para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación para la renovación y cierre de convenio de cooperación interinstitucional.
- Resolución de Consejo Universitario N° 0609-2019, que aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de San Agustín.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre de 2015, y modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de setiembre de 2016 y de fecha 18 y 28 de diciembre de 2017.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por HINOJOSA ANGULO Fredy Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 13.10.2021 19:22:31 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 12.10.2021 19:32:49 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre el **PNAEQW**, a través de su jefe/a de la Unidad Territorial Arequipa y el director/a de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de **LA UNIVERSIDAD**, a fin de establecer relaciones de cooperación interinstitucional, orientadas al campo de la investigación científica y la innovación, que permitan desarrollar nuevas modalidades de atención y productos alimenticios, en especial, locales que contribuyan a la diversidad de la dieta y a la calidad nutricional de las/los usuarias/os del PNAEQW.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 Son compromisos de LAS PARTES:

- Designar equipos técnicos de trabajo, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de suscrito el presente convenio, para el diseño y formulación del Plan Operativo de Trabajo.
- Formular y aprobar de manera concertada el primer Plan Operativo de Trabajo que contiene las acciones relacionadas a los compromisos del presente convenio, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de su suscripción. Los subsiguientes planes operativos de trabajo serán formulados y aprobados durante el mes de enero de cada año.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 13.10.2021 20:00:14 -05:00



Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 12.10.2021 18:11:44 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por ENCISO MIRANDA Miguel Angel FAU 20550154065 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 13.10.2021 13:15:42 +02:00



Firmado digitalmente por: CHIPANA QUISPE DE OTAZU Valeria Fany FAU 20163640400 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/11/2021 13:24:19-0500

- c. Realizar reuniones periódicas para coordinar y realizar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas en el Plan Operativo de Trabajo.

5.2 Son compromisos del PNAEQW:

- a. Brindar información a LA UNIVERSIDAD sobre la normativa técnica y operativa del PNAEQW, mediante talleres de información.
- b. Coordinar con LA UNIVERSIDAD, la investigación y desarrollo de productos y/o servicios que brinda el PNAEQW, en concordancia con los lineamientos establecidos.
- c. Promover la difusión de los resultados de las actividades de investigación que se desarrollen en el marco del presente convenio, en los espacios de articulación que intervenga el PNAEQW.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.10.2021 20:40:25 -05:00

5.3 Son compromisos/obligaciones de LA UNIVERSIDAD:

- a. Realizar actividades de investigación y estudios para el desarrollo de productos alimenticios, con el fin de generar conocimientos y propuestas innovadoras de mejora a la prestación del servicio alimentario, en especial desarrollar productos locales para que sean propuestos al PNAEQW.
- b. Realizar actividades de investigación y estudios para el desarrollo de modalidades de atención alimentaria, con el fin de generar conocimientos y propuestas innovadoras de mejora a la prestación del servicio alimentario, para que sean presentados al PNAEQW.
- c. Brindar capacitación al personal del PNAEQW, sobre los resultados de las actividades de investigación y estudios que desarrolle LA UNIVERSIDAD, en el marco del presente convenio.
- d. Otros que contribuyan al cumplimiento del objetivo del presente convenio.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por HINOJOSA ANGULO Fredy Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.10.2021 19:22:46 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.10.2021 19:32:59 -05:00



CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un convenio, no supone ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre ambas entidades. Las actividades que se ejecuten en el marco de este convenio se realizarán sin irrogar mayor gasto que el previsto para el cumplimiento de los compromisos que institucionalmente tienen tanto el PNAEQW como LA UNIVERSIDAD, conforme a sus competencias y a sus respectivos presupuestos.

CLÁUSULA SÉTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente convenio, serán ejecutados de maneras conjuntas y coordinadas por las/los siguientes funcionarias/os:

7.1 Por el PNAEQW:

La/el je/a de la Unidad Territorial Arequipa.

7.2 Por LA UNIVERSIDAD:

El/la director/a de la Escuela Profesional de Industrias Alimentarias.

7.3 Para la ejecución del presente convenio se conformará un equipo técnico integrado por representantes de ambas partes; cuya designación será informada por cada una de las personas

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.10.2021 18:51:45 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por ENCISO MIRANDA Miguel Angel FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.10.2021 13:16:07 +02:00



Firmado digitalmente por: CHIPANA QUISPE DE OTAZU Valeria Fany FAU 20163648499 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/11/2021 13:24:34-0500

designadas como coordinadoras/es, quienes de manera conjunta gestionarán las actividades a fin de dar cumplimiento a los compromisos del presente convenio.

7.4 La designación de los integrantes del equipo técnico se deberá comunicar a la otra parte por escrito en un plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la firma del presente convenio. El equipo técnico tiene la función de informar semestralmente hasta la culminación del convenio, el avance de la ejecución de los compromisos, a cada uno de las/los coordinadoras/es y estas/os a su vez, ante las máximas autoridades de las cuales dependan, y de ser necesario, a las instituciones que participen de las actividades desarrolladas como parte de la ejecución del convenio.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.10.2021 20:40:41 -05:00

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente convenio debe ser realizada mediante la correspondiente adenda (la cual debe ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y que formará parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

9.1 El presente convenio se puede resolver en los siguientes casos:

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.10.2021 20:40:33 -05:00

- a. Por acuerdo expreso y escrito entre **LAS PARTES**.
- b. Por decisión unilateral, sin expresión de causa. Para ello, la parte que considere necesario no continuar con la ejecución del convenio debe comunicar su decisión por escrito a la otra parte, con una antelación no menor de treinta (30) días calendario.
- c. Por impedimento de carácter legal que es comunicado por escrito.
- d. Por caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos adoptados y debe ser comunicado por escrito.
- e. Por cesión parcial o total de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de **LAS PARTES** sin autorización de la otra.
- f. Aceptación o acuerdo para recibir cualquier tipo de oferta(s), pago(s), remuneración(es), ventaja(s) o similar (es), de forma directa o indirecta, haciendo uso o referencia al convenio sin el consentimiento de **LAS PARTES**.
- g. Incumplimiento de los compromisos contenidos en el convenio imputable a cualquiera de **LAS PARTES**. En este caso, la parte que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el convenio debe cursar a la otra parte, una comunicación escrita indicando la(s) cláusula(s) del convenio incumplida(s), con el sustento correspondiente, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que regularice el cumplimiento de la prestación o compromiso. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la parte interesada dará por resuelto el convenio.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por HINOJOSA ANGLULO Freidy Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.10.2021 19:22:57 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.10.2021 19:33:09 -05:00

9.2 **LAS PARTES** acuerdan expresamente que la resolución del presente convenio no afectará los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los que deberán ser concluidos por la parte encargada de su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA BUENA FÉ ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.10.2021 18:52:04 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por ENCISO MIRANDA Miguel Angel FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.10.2021 13:16:33 +02:00



Firmado digitalmente por: CHIPANA QUISPE DE OTAZU Valeria Fany FAU 20163648400 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/11/2021 13:23:57-0500

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que el presente convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de **LAS PARTES**. En ese espíritu, **LAS PARTES** celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de un (01) año a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado mediante adenda por un plazo de vigencia igual o menor.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por el **PNAEQW** y **LA UNIVERSIDAD** en el cumplimiento de sus compromisos y de toda clase de documentos que produzcan con relación a los servicios y/u operaciones realizadas en el marco del presente convenio, tiene carácter confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónico u otros, haciéndose responsable **LAS PARTES** por el mal uso que se pueda dar a la misma. Esta obligación permanece vigente aún después de la resolución o término del presente convenio.



Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ, Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 13.10.2021 20:40:56 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MECANISMO ANTICORRUPCIÓN

14.1 Es de interés de **LAS PARTES** que la ejecución del presente convenio se realice sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos, o a terceras personas relacionadas a cualquiera de estos, sea a través de una de **LAS PARTES** o de terceros, que pretendan (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger, y/o promover directa o indirectamente, los intereses de alguna de **LAS PARTES**; y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquiera de las acciones referidas en el literal (i) precedente.



Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 12.10.2021 19:33:22 -05:00

14.2 En tal sentido, **LAS PARTES** declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las normas anticorrupción.



Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por HINOJOSA ANGULO Freddy Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 13.10.2021 19:23:16 -05:00

14.3 **LAS PARTES** declaran que tanto ellos como sus administradores, empleados, funcionarios, directivos, subcontratistas, apoderados, representantes en general y/o consultores, que participasen o, de cualquier forma, estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con la ejecución o actividades del presente convenio:

- a) Ejecutarán, tanto en forma directa como indirecta, las obligaciones contenidas en este convenio de forma ética y sin contravenir las normas de anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo a las que desarrollan sus actividades promocionales y comerciales).
- b) No autorizarán y/o realizarán, a favor de cualquier funcionario, agente o empleado público, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios, o en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa o indirectamente, para que dicho funcionario o empleado público sea influenciado a obtener o mantener cualquier negocio o garantizar, de cualquier manera, una ventaja indebida, de cualquier naturaleza, a favor de alguna de **LAS PARTES**.



Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 12.10.2021 18:52:20 -05:00



Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por ENCISO MIRANDA Miguel Angel FAU 20550154065 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 13.10.2021 13:17:09 +02:00



Firmado digitalmente por:
CHIPANA QUISPE DE OTAZU
Valeria Fany FAU 20163640499 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2021 13:23:38-0500

14.4 Cualquiera de **LAS PARTES** deberá comunicar inmediatamente al otro, cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una violación por parte de ella o de algún personal de **LAS PARTES**, de cualquiera de las normas anticorrupción.

14.5 En el supuesto que el convenio viole o no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, quedará expedito el derecho de alguna de **LAS PARTES** para, sin mediar responsabilidad alguna de parte de esta última: (i) decidir la sustitución inmediata del personal de **LAS PARTES** que de cualquier forma, directa o indirectamente, hubiera estado involucrado en la violación o incumplimiento referido; y/o (ii) determinar la suspensión inmediata de todas las actividades del convenio específico y/o su personal.

14.6 En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se dará sin perjuicio del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse del convenio en aplicación de las normas anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente convenio específico es de libre adhesión y separación para las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de **LAS PARTES** faculta a la otra a resolver el presente convenio, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CARACTERÍSTICAS DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Para intercambio de información acordado entre **LAS PARTES**, que esté relacionado con datos personales, se adoptarán los mecanismos de reserva y protección de la información intercambiada, en cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 003-2013-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE USO DE INFORMACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR

18.1 **LAS PARTES** se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y modificatorias.

18.2 **LAS PARTES** se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se le proporciona y/o a la que tengan acceso, siendo que esta información o documentación es destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio, comprometiéndose a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la parte que la proporciona.

18.3 La titularidad de los derechos patrimoniales de las obras y la producción intelectual derivada del desarrollo y actividades de investigación realizadas por parte de **LA UNIVERSIDAD** y que se hayan llevado a cabo con el financiamiento de la misma, corresponderán a **LA UNIVERSIDAD**; sin embargo el **PNAEQW** podrá difundir los resultados de la investigación a fin de mejorar la prestación

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.10.2021 20:41:05 -05:00



Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.10.2021 19:33:36 -05:00

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por HINOJOSA ANGULO Fredy Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.10.2021 19:23:32 -05:00

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.10.2021 18:52:58 -05:00

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por ENCISO MIRANDA Miguel Angel FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.10.2021 13:17:26 +02:00



Firmado digitalmente por: CHIPANA QUISPE DE OTAZU Valeria Fany FAU 20163640400 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/11/2021 13:23:17-0500

del servicio alimentario, sujetándose a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Propiedad intelectual de LA UNIVERSIDAD, aprobado en sesión de Consejo Universitario del 21 de noviembre de 2016.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualquiera de los derechos de propiedad intelectual con titularidad de LA UNIVERSIDAD.

- 18.4 Las publicaciones y patentes, derivadas de la ejecución de actividades de investigación y de generación de nuevas tecnologías desarrolladas, deberán reconocer la participación de las personas en la generación de los productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual.
- 18.5 Si el documento que es objeto de publicación y/o patente se elabora en forma conjunta, LAS PARTES comparten la titularidad de los correspondientes derechos de autor.
- 18.6 En caso que una de LAS PARTES utilice información proporcionada por la otra, o elaborada en forma conjunta, en las obras intelectuales y/o publicaciones que realice debe citar la fuente.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ, Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.10.2021 20:41:17 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

- 19.1 Cualquiera comunicación que deba ser cursada entre LAS PARTES, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio.
- 19.2 Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente convenio surtirá todos sus efectos legales.
- 19.3 Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursadas entre las/los funcionarias/os designadas/os como representantes a que se refiere la cláusula séptima.
- 19.4 De lo no previsto en el presente convenio, ambas partes se someten a lo establecido por el Código Civil y demás normas que resulten aplicables.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.10.2021 19:33:47 -05:00

Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo suscriben en (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los 14 días del mes de NOVIEMBRE del año 2021.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por HINOJOSA ANGULO, Fredy Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13.10.2021 19:23:47 -05:00

Fredy Hernán Hinojosa Angulo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación
Escolar Qali Warma



Hugo José Rojas Flores
Rector
Universidad Nacional de San Agustín

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO, Jose Aurelio FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.10.2021 18:53:20 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por ENCISO MIRANDA, Miguel Angel FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.10.2021 13:17:43 +02:00



Firmado digitalmente por:
CHIPANA QUISPE DE OTAZU
Valeria Fany FAU 20163648499 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2021 13:22:30-0500